GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO V

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda para la realización de proyectos de innovación educativa relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación. (Orden de 18 de diciembre de 2004).
La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de los dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VI

D. Dña. .....Director del Centro .....
.....

SUSCRIBE:

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos realizados por la cuantía de la ayuda concedida para la puesta en marcha del Proyecto: ..... , subvencionado por la Consejería de Educación al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2003, por la que se convoca a los Centros Educativos Privados Concertados de Cantabria para la realización de Proyectos de Innovación Educativa Relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación.

CONCEPTO DEL GASTO	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR Y N.I.F.	IMPORTE (Euros)
			TOTAL	

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Educación, suscribo la presente, en .....a ..... de .....de 200....

Director del Centro Sede

Fdo.: .....

03/15103

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de discoteca.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4°.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Ivonne Parra Ortiz, para la concesión de licencia de instalación de una actividad de discoteca, en calle Calvo Sotelo, 8-bajo, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 28 de noviembre de 2003.–La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

03/14438

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto, en procedimiento de ejecución, expediente número 287/03.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 287/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Jenifer García Gutiérrez, Marta Herrera Caviedes,contra la empresa Curcon- Pell, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto con fecha cuatro de diciembre de 2003 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Jenifer García Gutiérrez, Marta Herrera Caviedes contra Curcon-Pell, S.L., por un importe de 24.841,61 euros de principal más 4.970 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Y, sin previo requerimiento de pago, procedase al embargo de bienes del deudor guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un Agente Judicial de este Juzgado con asistencia del Secretario o Funcionario habilitado, o por el Servicio Común existente al efecto en quien se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, líbrense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5° y 7° y ello antes de la firmeza de esta resolución.

TERCERO.- Constando en este Juzgado Ejecución 250/03 contra la empresa apremiada Curcon-Pell S. L., y estando pendiente de averiguación patrimonial, estése al resultado de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F. G. S., para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser